



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

3214-D-06  
OD 1380

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

### **SEMÁFOROS CON DISPOSITIVO SONORO**

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 21 de la ley 24.449, el siguiente texto:

La instalación de todo nuevo semáforo y reemplazo de los existentes deberá incluir un dispositivo sonoro para peatones ciegos y disminuidos visuales.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial articulará con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las provincias y los municipios una progresiva implementación del dispositivo sonoro en los semáforos existentes, la que deberá concluir dentro de los cinco (5) años de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.